

Información proporcionada por Ministerio de Educación

Reconocimiento y convalidación de estudios básicos y medios realizados en el extranjero

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite **acreditar estudios básicos y medios cursados por personas chilenas o extranjeras** que regresan o ingresan a Chile, y que fueron realizados en países que son parte de algún convenio (revise el campo **detalles** de esta misma ficha).

Los certificados de estudios deben estar legalizados por el Ministerio de Educación, el de Relaciones Exteriores del país de origen y por el [consulado chileno](#). Luego, la documentación debe ser legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Si el país de donde provienen los certificados de estudios es miembro del [convenio de La Haya](#), los documentos solo deben venir del país de origen apostillado por el Ministerio de Educación de dicho país.

Obtenga [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas regionales de atención ciudadana del Mineduc](#). En Santiago, en la [oficina de Ayuda Mineduc](#), ubicada en [Fray Camilo Henríquez 262, Santiago](#)

Detalles

Podrá acreditar estudios bajo los siguientes convenios:

- **Convenio Andrés Bello:** Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.
- **Convenios bilaterales:** Argentina, Brasil, España, El Salvador, Paraguay, Uruguay, Guatemala, Honduras y Haití.
 - **Alemania:** que establece equivalencia entre los diplomas que permiten el ingreso a la universidad en ambos países (Abitur/licencia de enseñanza media).
 - **Francia:** que establece equivalencia entre la licencia de enseñanza media y el bachillerato francés.
 - **Israel:** que establece equivalencia de títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas secundarias y superiores.

Otros casos en que se autoriza el reconocimiento de estudios:

- **Hijos e hijas de chilenos y chilenas:** que realizaron sus estudios en el extranjero, independientemente de si el país donde realizaron sus estudios tiene convenio con Chile.
- **Hijos e hijas de funcionarias y funcionarios diplomáticos civiles o militares, consulares, y de organismos internacionales acreditados en Chile.**

¿A quién está dirigido?

Personas que realizaron estudios básicos y medios en el extranjero en algunos de los países que suscriben convenios con Chile.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



**Chile
Atiende**

- En el caso de hijos e hijas de chilenos y chilenas, la nacionalidad de los padres y las madres debe acreditarse con la cédula de identidad o certificado de nacimiento de, al menos, uno de ellos (fotocopia simple).
- Certificados de estudios originales de los cursos de educación básica o media y diploma (corresponde cuando completó la educación secundaria; últimos cuatro años cursados y diploma), aprobados en el extranjero.

Importante:

- Solo se aceptarán documentos originales, sin manchas ni enmendaduras (no se aceptan fotocopias notariales).
- Si se trata de certificados de estudios extendidos en lengua extranjera, se solicitará la traducción del documento.
- Si el país de donde provienen los certificados de estudios es miembro del [convenio de La Haya](#), los documentos solo deben venir del país de origen apostillado por el Ministerio de Educación de dicho país.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a:
 - La oficina de Ayuda Mineduc, ubicada en [Fray Camilo Henríquez 262, Santiago](#). Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
 - En regiones, a la [oficina de atención ciudadana](#) más cercana.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el reconocimiento y convalidación de estudios básicos y medios realizados en el extranjero, en países en convenio.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado de trámite, habrá solicitado el certificado de reconocimiento de estudios básicos o medios cursados en el exterior. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

Importante: si requiere más información, llame al 600 600 26 26.